

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19303 TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) Tarragona,

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona, por el presente

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 436/2008 de concurso de la mercantil FRANCH-TURON, Sociedad Limitada Unipersonal se ha dictado en fecha 5 de febrero de 2010 Auto de apertura de la fase de liquidación de la mercantil concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Se decreta la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso voluntario número 436/2008 seguido en este Juzgado a instancias de la entidad concursada FRANCH-TURON, Sociedad Limitada Unipersonal.

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los Administradores que serán sustituidos por la Administración Concursal y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requírase a la administración concursal a fin de que presenten ante este Juzgado, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Se acuerda la formación de la sección sexta de calificación, que se encabezará con testimonio de la presente resolución, así como de la solicitud de concurso y del auto de declaración de concurso.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal, apercibiendo a los interesados que disponen de un plazo de diez días desde la última publicación para personarse en la sección sexta y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídase mandamiento al Registro Mercantil de Tarragona, para la anotación, en la Inscripción correspondiente al concursado, de la declaración de liquidación de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del mismo, donde figuran inscritos los bienes y derechos del deudor para la práctica de las anotaciones preventivas correspondientes, que será entregado al Procurador del solicitante para su inmediata remisión a los medios de publicidad y práctica de los

asientos registrales previstos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Aránzazu Ortíz González, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona. Doy Fe."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en

Tarragona, 5 de febrero de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100041576-1